

Secretaria: Cali, 13 de marzo de 2024. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que la fiduciaria consignó la suma ordenada en la sentencia y el apoderado de la parte actora solicita la entrega de los dineros.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. **760013103010-2022-00036-00**

ORDENAR la entrega de la suma de **\$194.368.770** consignados por la parte demandada como pago de la condena impartida en la sentencia proferida en este proceso, designando como beneficiario al abogado de la parte demandante, quien tiene facultad expresa para recibir abogado **LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1143836087, a través de transferencia a la cuenta corriente 75812907191 de Bancolombia.

Para lo anterior, deberá **ALLEGAR** el beneficiario la correspondiente certificación bancaria de la existencia de la cuenta referida.

POR secretaria liquidar las costas de primera y segunda instancia.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f0b9b9d0a81e9a566974a497dd37702b1cf04067854c31cf47602f041cfa63**

Documento generado en 13/03/2024 01:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>